



REPORTE AUDIENCIA 23 DE OCTUBRE DE 2024// GUSTAVO PACHECO GARCIA vs. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.// RADICADO: 761114003002-2023-00211-00// CASE 13136

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Fecha Mié 23/10/2024 11:52

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Autoridad: Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga

Demandante: Gustavo Pacheco García

Demandado: Axa Colpatría Seguros S.A.

Radicado: 761114003002-2023-00211-00

Case: 13136

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia programada dentro del proceso antes descrito. Dicha diligencia se había programado con el fin de cerrar el acuerdo al que se había llegado de manera previa con el demandante. Sin embargo, no fue posible cerrar dicho acuerdo, como quiera que con el mismo no se terminaría el proceso sino frente a Axa, circunstancia que no fue de recibo por la juez. En ese sentido, se dispuso que la fecha para reanudar la audiencia del 372 del C.G.P. se notificará por estados.

Notas internas:

- En este asunto, tenemos un alto riesgo de que se imponga sanción contra el doctor Herrera. Teniendo en cuenta que el demandante solicitó al Despacho que se fijara fecha para cerrar el proceso por conciliación, anunciando un acuerdo, en el que no precisó que tal acuerdo solo involucraba a Axa. Posteriormente, luego de que mediante Auto No. 3669, se requiera a las partes para que allegaran de manera escrita el acuerdo, presentamos un memorial confirmando lo referido por el demandante, sin indicar que el acuerdo solo terminaba el proceso frente a Axa y realizando la misma solicitud de que se fijara fecha para conciliar el proceso. Dicha omisión, estimó la Juez que impidió que las demás partes pudieran evaluar una fórmula de arreglo para que el proceso pudiera terminar frente a todas las partes, de manera que no era admisible la petición de fijar una fecha para cerrar un acuerdo de conciliación. Así mismo, advirtió que tomaría medidas porque consideraba que lo sucedido era una falta de respeto contra la administración de justicia.
- Lo referido por la juez, fue informado por la representante legal a la compañía, indicando que no habíamos enviado el escrito del acuerdo al Despacho y que debimos hacerlo para que todas las partes conocieran las condiciones del acuerdo. Frente a esa queja, recibí una llamada de la doctora María Camila Suárez, en la que le indiqué que no había omisión de la firma, sino que se

trataba de un error al que indujo el demandante. Así mismo, la doctora Suárez indicó que necesitábamos cerrar el acuerdo lo antes posible.

- Por otra parte, advierto que para el asegurado no es claro el descuento de \$731,715, que se efectuaría frente a los \$80,000,000 de indemnización. Aunado a ello, la representante legal tampoco lo precisó, cuando la juez la requirió para que expusiera el contenido del acuerdo. Lo anterior, pese a que se advirtió dicha imprecisión desde la intervención del demandante.
- En virtud de lo expuesto, considero que este proceso debe transigirse, teniendo en cuenta lo acaecido en audiencia de hoy y en consideración a la solicitud de la doctora María Camila Suárez.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.